

RESOLUCIÓN No. 054

(21 de marzo de 2017)

Página 1 de 2

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que Decreto 1747 de 2000 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales"

Que los certificados digitales son documentos emitidos a un individuo, que contiene datos de una persona o empresa, y que son utilizados para comprobar su identidad. La emisión del certificado digital está bajo la responsabilidad por una entidad de certificación debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio

Que en el aplicativo SIIF Nación se utiliza el certificado digital almacenado en un dispositivo criptográfico (Token), en las funcionalidades que la Administración SIIF Nación establece la firma digital como requisito para ser registradas o modificadas, así mismo para firmar los archivos utilizados para las cargas masivas de datos

Que es necesario solicitar nuevamente una firma digital del perfil de Gestión Contable, que permitan continuar el proceso normal de la sección Financiera y Contable de la Institución

Que CERTICAMARAS S.A expidió la orden de pedido No 706572, por concepto de expedición de Token digital

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14317 del Rubro, CORREO,

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NTT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 054

(21 de marzo de 2017)

Página 2 de 2

Por la cual se autoriza pago

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el desembolso de \$105.910, por concepto de Pago de la orden de pedido No. 70657 para la expedición del Token.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de marzo del año 2017.


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

